

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN 2025 - 2027

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 – 2027, cuyo articulado figura a continuación.



La duración del Plan se vincula con el mandato de la actual Corporación, con la finalidad de que el siguiente Plan sea aprobado por la Corporación que surja de las elecciones locales que se tendrán que celebrar en 2027.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

La convocatoria y concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y sus organismos autónomos Patronato Municipal de Cultura e Instituto Municipal de Deportes durante el período 2025 - 2027 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

La efectiva concesión de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos del Ayuntamiento y OO.AA. de cada año y la tramitación de las correspondientes convocatorias, con excepción de las siguientes subvenciones que podrán ser objeto de concesión directa:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento y OO.AA.

Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos, aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento por una norma de rango legal, que seguirá el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, el Patronato Municipal de Cultura y el Instituto Municipal de Deportes concederán subvenciones a favor de personas físicas o jurídica, públicas o privadas, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento y sus OO.AA. establecerán anualmente subvenciones en las siguientes áreas de su competencia y para cada uno de los programas que asimismo se relacionan a continuación:

- AYUNTAMIENTO

- **ÁREA: ACCIÓN SOCIAL. ACCIONES DE PREVENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.**

Programas:

— Prevención e Inclusión Social

- Ayudas para favorecer la igualdad y la no discriminación de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI
- Apoyo dirigido al desarrollo de medidas de prevención y de atención sociosanitaria para pacientes oncológicos y sus familias
- Desarrollo de acciones para la lucha contra el estigma en salud mental
- Lucha contra la exclusión social
- Desarrollo de acciones para la acogida, atención a personas sin hogar y el acompañamiento a familias en situación de vulnerabilidad
- Dispositivo de emergencia social olas de frío/calor
- Desarrollo de itinerarios integrados de inclusión educativa y sociolaboral para la población gitana “Programa promociona: de la Escuela al Empleo” y acciones de promoción de la inclusión socioeconómica de las mujeres gitanas “Programa Cali: por la Igualdad de las mujeres gitanas”
- Sensibilización, atención y mediación intercultural

• **ÁREA: ACCIÓN SOCIAL. ACCIONES DIRIGIDAS AL COLECTIVO DE INFANCIA Y JUVENTUD.**

Programas:

- Alcázar Joven. Transición a la vida activa
- Jóvenes Estudiantes EVAU
- Becas alojamiento y transporte jóvenes universitarios
- Centros de Tarde, inclusión para niño/as en situación de vulnerabilidad social
- Talleres prelaborales y orientación sociolaboral para menos en situación de vulnerabilidad social

• **ÁREA: ACCIÓN SOCIAL: ACCIONES DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEPENDENCIA Y MAYORES.**

Programas:

- Gestión del Centro de Atención Integral para personas con discapacidad “Frida Kahlo”
- Transporte adaptado para personas con discapacidad y/o situación de dependencia

- Integración laboral de personas con discapacidad
- Alojamiento y convivencia para personas mayores “Vivienda Tutelada”
- Ayudas accesibilidad baño
- Prevención y atención a situaciones de soledad en personas mayores
- Baño adaptado en silla anfibia

- **ÁREA: COOPERACIÓN:**

Programa:

- Fomento de la cooperación al desarrollo

- **ÁREA: EDUCACIÓN:**

Programa:

- Acciones en materia de educación

- **ÁREA: PROMOCIÓN ECONÓMICA, AGRICULTURA Y EMPLEO:**

Programa:

- Acciones en materia de promoción económica

- **ÁREA: PROTECCIÓN DE ANIMALES:**

Programa:

- Protección de animales

- **ÁREA: VIVIENDA:**

Programa:

- Acciones en materia de vivienda

- **PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA**

• **ÁREA: CULTURA:**

Programas:

- Música
- Artes plásticas
- Fiestas populares
- Fomento de la cultura y las tradiciones

- **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

• **ÁREA: DEPORTES:**

Programas:

- Fomento de la promoción de prácticas deportivas
- Programas de funcionamiento de clubs deportivos
- Programa de apoyo a federaciones, asociaciones y otras entidades

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) ÁREA: ACCIONES DE PREVENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL:

A.1. PROGRAMA DE AYUDAS A NECESIDADES SANITARIAS BÁSICAS (AYUDAS ODONTOLÓGICAS).

a) Objetivos:

Desarrollar el procedimiento general para la concesión en régimen de concurrencia de las ayudas económicas para compensar gastos en odontología durante el año en curso a la ciudadanía de Alcázar de San Juan.

b) Efectos pretendidos:

Mejorar la salud de los/as ciudadanos y ciudadanas de Alcázar de San Juan facilitando el acceso a la salud bucodental compensando los gastos derivados de tratamientos odontológicos acreditados mediante informe preceptivo de necesidad de tratamiento elaborado por el/la odontólogo/a o estomatólogo/a de la Unidad de Salud Bucodental (USBD) de referencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).

c) Plazo previsto convocatoria: Segundo trimestre del año.

d) Coste previsible: 40.000,00 €.

e) **Aplicación presupuestaria:** 23105.48005

f) **Financiación:**

- ☒ Fondos propios
- ☐ Recursos procedentes de la CC.AA.
- ☐ Recursos procedentes del Estado o UE
- ☐ Recursos procedentes de entidades privadas

A.2. PROGRAMA DE AYUDAS PARA FAVORECER LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES AL COLECTIVO LGTBI.

a) **Objetivos**

- Informar y sensibilizar a la población sobre los estereotipos y prejuicios de índole sexual y de género.
- Fomentar la inclusión y la normalización del colectivo LGTBI y prevenir la LGTBIfobia.

b) **Efectos pretendidos:**

Mejorar la calidad de vida de las personas del colectivo LGTBI favoreciendo la visibilidad, la creación de referentes positivos y acciones encaminadas en la lucha contra la discriminación, avanzando colectivamente hacia la construcción de espacios de seguridad, respeto y equidad en la localidad.

c) **Plazo previsto convocatoria:** Permanente

d) **Coste previsible:** 7.000,00 €.

e) **Aplicaciones presupuestarias:**

- 23105.48006	Asociación Plural LGTBI	7.000,00 €.
---------------	-------------------------	-------------

f) Financiación:

- ☒ Fondos propios
- ☐ Recursos procedentes de la CC.AA.
- ☐ Recursos procedentes del Estado o UE
- ☐ Recursos procedentes de entidades privadas

A.3. PROGRAMA DE APOYO DIRIGIDO AL DESARROLLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS Y SUS FAMILIAS.

a) Objetivos

Mejorar la calidad de vida de las personas en situación de necesidad social y/o riesgo de exclusión social.

b) Efectos pretendidos:

Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y la Asociación AECC para el desarrollo del Programa de Atención Integral para pacientes oncológicos y sus familiares de la Localidad.

c) Plazo previsto convocatoria: Permanente.

d) Coste previsible: 6.000,00 €.

e) Aplicaciones presupuestarias: 23102.48000

f) Financiación:

- ☒ Fondos propios
- ☐ Recursos procedentes de la CC.AA.
- ☐ Recursos procedentes del Estado o UE
- ☐ Recursos procedentes de entidades privadas.

A.4. PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA LUCHA CONTRA EL ESTIGMA EN SALUD MENTAL EN ALCÁZAR DE SAN JUAN.

a) Objetivos:

1. Apoyar a familiares y personas con problemas de salud mental
2. Concienciar a las personas sobre la salud mental y contribuir a un compromiso social.
3. Informar a la población sobre enfermedades y recursos de salud mental.
4. Facilitar la participación de las personas con problemas de salud mental y familiares.
5. Eliminar prejuicios, entre ellos hacia las personas que padecen enfermedad mental.

b) Coste previsible: 6.000,00 €.

c) Plazo previsto convocatoria: Permanente.

d) Aplicación presupuestaria: 23107.48004

e) Financiación:

- ☒ Fondos propios
- ☐ Recursos procedentes de la CC.AA.
- ☐ Recursos procedentes del Estado o UE
- ☐ Recursos procedentes de entidades privadas.

A.5. PROGRAMA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL.

a) Objetivos:

- Facilitar la integración social de las personas o familias de nuestra localidad
- Proporcionar los recursos económicos necesarios para que las familias puedan afrontar situaciones no previsibles de necesidad, en las que la persona, familia o unidad de convivencia carezcan de los medios para cubrir las necesidades básicas.

b) Efectos pretendidos:

Garantizar que la ciudadanía de Alcázar de San Juan tenga sus necesidades básicas cubiertas a fin de prevenir situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social.

c) Plazo previsto convocatoria: Permanente.

d) Coste previsible: 68.000,00 €.

e) Aplicación presupuestaria: 23105.48001

f) Financiación:

☒ Fondos propios

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☐ Recursos procedentes de entidades privadas

A.6. PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ACOGIDA, ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR Y EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

a) Objetivos:

Satisfacer las necesidades de aquellas personas de nuestra Localidad que se encuentren en riesgo o en situación de exclusión social.

b) Efectos pretendidos:

Reforzar los recursos y programa que desde Servicios Sociales se desarrollan para dar respuesta al colectivo “sin hogar”, y a las familias en situación de riesgo de exclusión social.

c) Plazo previsto convocatoria: Permanente.

d) Coste previsible: 60.000,00 €.

e) **Aplicación presupuestaria:** 23105.48003

f) **Financiación:**

- ☒ Fondos propios
- ☐ Recursos procedentes de la CC.AA.
- ☐ Recursos procedentes del Estado o UE
- ☐ Recursos procedentes de entidades privadas.

A.7. DISPOSITIVO EMERGENCIA SOCIAL OLAS DE FRÍO/CALOR.

a) **Objetivos**

- Prevención de situaciones de riesgo ante situaciones climáticas extremas.

b) **Efectos pretendidos:**

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de extrema vulnerabilidad social, atenuando la precarización de las condiciones de vida que presentan, y disminuir los posibles riesgos derivados de las consecuencias de las condiciones meteorológicas extremas, y otras situaciones de emergencia social.

c) **Plazo previsto convocatoria:** Permanente.

d) **Coste previsible:** 1.200,00 €

e) **Aplicación presupuestaria:** 23105.48002

f) **Financiación:**

- ☒ Fondos propios
- ☐ Recursos procedentes de la CC.AA.
- ☐ Recursos procedentes del Estado o UE
- ☐ Recursos procedentes de entidades privadas

A.8. DESARROLLO DE ITINERARIOS INTEGRADOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y SOCIOLABORAL PARA LA POBLACIÓN GITANA “PROGRAMA PROMOCIONA: DE LA ESCUELA AL EMPLEO” Y ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS MUJERES GITANAS “PROGRAMA CALI: POR LA IGUALDAD DE LAS MUJERES GITANAS”.

a) Objetivos:

1. Promover el éxito escolar del alumnado gitano para facilitar su posterior inclusión laboral, actuando sobre la cualificación, la continuidad en los estudios, la reducción del fracaso y abandono escolar, con objetivos dirigidos a la implicación de la familia y motivación del alumnado.
2. Mejorar la situación de desventaja que tiene la mujer gitana en su inserción socio-laboral promoviendo itinerarios personalizados sociales y pre-laborales que permitan cubrir todas las carencias que impiden su acceso al mercado laboral y el ejercicio de su ciudadanía en igualdad de condiciones.

d) Efectos pretendidos:

- Promoción del éxito escolar entre la población escolar gitana de la localidad.
- Desarrollo de itinerarios personalizados de promoción sociopersonal y pre-laboral abordando la especificidad de las mujeres gitanas en situación de vulnerabilidad para aumentar su nivel de inclusión social y de empleabilidad.

c) Plazo previsto convocatoria: Permanente.

d) Coste previsible: 23.000,00 €.

e) Aplicación presupuestaria: 23105.48004

f) Financiación:

☒ Fondos propios

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☐ Recursos procedentes de entidades privadas

A.9. PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN, ATENCIÓN Y MEDIACION INTERCULTURAL.

a) Objetivos

- Favorecer la integración social del Inmigrante en la sociedad en la que convive.
- Evitar situaciones de riesgo psicosocial (desprotección, dependencia, ...) derivados de la falta de información/formación.

b) Efectos pretendidos:

Generar un espacio de acogida y reflexión donde poder aprender a autogestionar sus necesidades, desarrollar y potenciar sus habilidades personales, facilitando el conocimiento y el acceso a los servicios y recursos de la comunidad.

c) Plazo previsto convocatoria: Permanente.

d) Coste previsible: 40.226,15€

e) Aplicación presupuestaria: 23105.48002

f) Financiación:

☒ Fondos propios

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☐ Recursos procedentes de entidades privadas

B) ÁREA: ACCIONES DIRIGIDAS AL COLECTIVO DE INFANCIA Y JUVENTUD:

B.1. PROGRAMA “ALCÁZAR JOVEN. TRANSICIÓN A LA VIDA ACTIVA”

a) Objetivos

Favorecer la formación y especialización práctica y profesional de personas recién tituladas y/o estudiantes que se encuentren matriculados en el último año de Grado Universitario, o hayan terminado un Ciclo Formativo de Grado Superior, o estén realizando su primer Máster reglado.

b) Efectos pretendidos:

Dotar de una beca económica, proporcionando prácticas a estudiantes de enseñanzas superiores de la localidad que sirva como experiencia técnica, dentro de cada uno de los ámbitos profesionales.

c) Plazo previsto convocatoria: 2º trimestre del año

d) Coste previsible: 11.900,00 €.

e) Aplicación presupuestaria: 23101.48001

f) Financiación:

- ☒ Fondos propios
- ☐ Recursos procedentes de la CC.AA.
- ☐ Recursos procedentes del Estado o UE
- ☐ Recursos procedentes de entidades privadas

B.2. PROGRAMA JÓVENES ESTUDIANTES EVAU.

a) Objetivos

Apoyar la continuidad de los estudios superiores del alumnado que finalice el 2º curso de Bachillerato y que debido a la situación económica familiar pueda ver comprometido su futuro por la imposibilidad de atender a los gastos que deben afrontar en este momento.

b) Efectos pretendidos:

Concesión de ayuda directa, sin concurrencia competitiva, y hasta un máximo de 120 euros para jóvenes empadronados en Alcázar de San Juan que hayan finalizado 2º de Bachillerato y quieran acceder a estudios universitarios para el pago de la tasa por el título de bachillerato y la tasa por la realización de la prueba de acceso a la Universidad

c) Plazo previsto convocatoria: octubre

d) Coste previsible: 3.000,00 €.

e) Aplicación presupuestaria: 23101.48000

f) Financiación:

☒ Fondos propios

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☐ Recursos procedentes de entidades privadas

B.3. PROGRAMA BECAS ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE JÓVENES UNIVERSITARIOS.

a) Objetivos

- Ayudar a la juventud alcazareña a afrontar sus desafíos de futuro
- Favorecer la igualdad de oportunidades, fomentando su formación, acceso y permanencia a las Enseñanzas Universitarias de Grado.

b) Efectos pretendidos:

Concesión de becas de alojamiento y transporte, en régimen de concurrencia, para jóvenes empadronados/as en Alcázar de San Juan que por razones de estudios universitarios de Grado tienen que desplazarse y/o residir fuera de nuestra localidad durante el curso universitario.

c) Plazo previsto convocatoria: octubre.

d) Coste previsible: 24.220,00 €.

e) Aplicación presupuestaria: 23101.48003

f) Financiación:

☒ Fondos propios

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☐ Recursos procedentes de entidades privadas

B.4. PROGRAMA DE CENTROS DE TARDE, INCLUSIÓN PARA NIÑO/AS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

a) Objetivos

Promover el desarrollo integral de la infancia y adolescencia desde una perspectiva individual, familiar y comunitaria, favoreciendo los procesos de inclusión de menores y familias socialmente vulnerables o en situación de exclusión social.

b) Efectos pretendidos:

Mediante el apoyo socioeducativo en grupo, conseguir la normalización de hábitos escolares y de ocupación saludable del tiempo libre de los menores participantes.

f) **Plazo previsto convocatoria:** Permanente.

d) **Coste previsible:** 42.174,67€.

e) **Aplicación presupuestaria:** 23105.48002

f) Financiación:

- ☒ Fondos propios
- ☒ Recursos procedentes de la CC.AA.
- ☐ Recursos procedentes del Estado o UE
- ☐ Recursos procedentes de entidades privadas

B.5. TALLERES PRELABORALES Y ORIENTACION SOCIOLABORAL PARA MENORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

a) Objetivos

Dar repuesta a los menores de edades comprendidas entre 14-15 años que presentan dificultades de adaptación al sistema educativo a través de acciones de formación pre-laboral que respondan a sus intereses y motivaciones.

b) Efectos pretendidos:

Mejorar la formación ocupacional e instrumental básica y la motivación hacia la formación, de los menores que abandonan la Educación Secundaria mediante la organización de Talleres Prelaborales.

c) Plazo previsto convocatoria: Permanente.

d) Coste previsible: 15.446,47€.

e) Aplicación presupuestaria: 23105.48002

f) Financiación:

- ☒ Fondos propios
- ☒ Recursos procedentes de la CC.AA.
- ☐ Recursos procedentes del Estado o UE
- ☐ Recursos procedentes de entidades privadas

D) ÁREA: ACCIONES DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEPENDENCIA Y MAYORES:

D.1. PROGRAMA DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD “FRIDA KAHLO”.

a) Objetivos:

Gestionar y mantener los recursos para la atención integral de las personas con discapacidad usuarias del Centro Frida Kahlo.

b) Efectos pretendidos:

Desarrollo de un Plan General Anual de atención a personas con Discapacidad usuarias del Centro Frida Kahlo, con una metodología de planificación e intervención centrada en la persona y el desarrollo de los siguientes programas:

- Programa de Centro de Día para personas con discapacidad intelectual con grandes necesidades de apoyo y/o Mayores de 50 años.
- Programa de Centro Ocupacional para personas con discapacidad intelectual.

c) Plazo previsto convocatoria: Permanente.

d) Coste previsible: 499.670,38 €.

e) Aplicación presupuestaria: 23107.48001

f) Financiación:

- ☒ Fondos propios
- ☒ Recursos procedentes de la CC.AA.
- ☐ Recursos procedentes del Estado o UE
- ☐ Recursos procedentes de entidades privadas

D.2. PROGRAMA DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN ALCÁZAR DE SAN JUAN.

a) Objetivos:

Disponer de un servicio de transporte adaptado para garantizar la participación de las personas con discapacidad o en situación de dependencia en las actividades organizadas desde los Servicios Sociales y dirigidas a estos colectivos.

b) Efectos pretendidos:

Favorecer la movilidad de las personas con discapacidad o situación de dependencia.

c) Plazo previsto convocatoria: Permanente.

d) Coste previsible: 77.049,00€.

e) Aplicación presupuestaria:

- 23107.48000 A INST. SIN LUCRO: AFADIS TTE.ADAPTADO: 42.000,00€
- 23107.48002 A INST. SIN LUCRO: CRUZ ROJA, TRANSPORTE: 35.049,00€

f) Financiación:

- ☒ Fondos propios
- ☒ Recursos procedentes de la CC.AA.
- ☐ Recursos procedentes del Estado o UE
- ☐ Recursos procedentes de entidades privadas

D.3. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

a) Objetivos:

Proporcionar a los trabajadores con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite la integración laboral de éstos en el mercado ordinario de trabajo.

b) Efectos pretendidos:

- Generar oportunidades laborales para las personas con discapacidad. Es decir, velar por el cumplimiento de los derechos sociales en el ámbito laboral de un colectivo que históricamente ha sufrido la invisibilización, infantilización y exclusión de la sociedad.
- Crear un entorno laboral concebido y diseñado específicamente para las personas con discapacidad, donde las funciones y tareas desempeñadas se adecuan a su situación y necesidades.
- Ofrecer a las personas con discapacidad una posibilidad para iniciarse profesionalmente, adquiriendo las habilidades y competencias esenciales para competir en el mercado ordinario.

c) Plazo previsto convocatoria: Permanente.

d) Coste previsible: 21.600,00 €.

e) Aplicación presupuestaria:

- 925.48001 A INST. SIN LUCRO: VIVEROS ABEDUL, S.L.

f) Financiación:

- ☒ Fondos propios
- ☒ Recursos procedentes de la CC.AA.
- ☐ Recursos procedentes del Estado o UE
- ☐ Recursos procedentes de entidades privadas

D.4. PROGRAMA DE ALOJAMIENTO Y CONVIVENCIA PARA PERSONAS MAYORES “VIVIENDA TUTELADA”.

a) Objetivos:

1. Atención a las personas mayores en situación de vulnerabilidad.
2. Potenciar la autonomía y mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

b) Efectos pretendidos:

Garantizar para las personas mayores de nuestra localidad el recurso de Vivienda de Mayores. Este recurso son centros de alojamiento y convivencia integrados en un entorno comunitario, destinados a un grupo pequeño de personas mayores con dificultades para permanecer en su vivienda habitual y con un grado de autonomía personal que les permita su integración en este recurso.

c) Plazo previsto convocatoria: Permanente.

d) Coste previsible: 84.000,00 €.

e) Aplicación presupuestaria: 23106.48000

f) Financiación:

- ☒ Fondos propios
- ☒ Recursos procedentes de la CC.AA.
- ☐ Recursos procedentes del Estado o UE
- ☐ Recursos procedentes de entidades privadas

D.5. PROGRAMA DE AYUDAS ACCESIBILIDAD BAÑO.

a) Objetivos:

Mejorar la accesibilidad en la vivienda de las personas mayores, personas con discapacidad y/o personas dependientes de nuestra Localidad.

b) Efectos pretendidos:

Desarrollar procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas para la reforma del baño (sustitución de bañera por plato de ducha) en viviendas en suelo urbano de Alcázar de San Juan dirigidas a personas mayores en las siguientes situaciones:

- Mayores de 75 años.
- Menores de 75 años con reconocimiento de grado de situación de dependencia.
- Con diversidad funcional con un grado de discapacidad igual o superior al 50%.

c) Plazo previsto convocatoria: Segundo trimestre del año.

d) Coste previsible: 72.000,00 €.

e) Aplicación presupuestaria: 23102.78000

f) Financiación:

- ☒ Fondos propios
- ☐ Recursos procedentes de la CC.AA.
- ☐ Recursos procedentes del Estado o UE
- ☐ Recursos procedentes de entidades privadas

D.6. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE SOLEDAD EN PERSONAS MAYORES

a) Objetivos:

Mejorar la calidad de vida de las personas en su proceso de envejecimiento.

b) Efectos pretendidos:

Mejorar la capacidad de la persona mayor para continuar llevando una vida autónoma, en función a sus circunstancias y retrasando en mayor medida la salida de su domicilio.

c) Plazo previsto convocatoria: Permanente.

d) Coste previsible: 24.783,02€.

e) Aplicación presupuestaria: 23105.48002

f) Financiación:

☒ Fondos propios

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☐ Recursos procedentes de entidades privadas

D.7. BAÑO ADAPTADO EN SILLA ANFIBIA.

a) Objetivos:

- Contribuir a la integración social de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial.
- Facilitar el acceso al medio acuático a las personas que necesitan una ayuda mecánica para su movilización.

b) Efectos pretendidos:

Facilitar la participación de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida en actividades de ocio y tiempo libre evitando el aislamiento social y facilitando la creación y ampliación de sus redes sociales

c) Plazo previsto convocatoria: Permanente.

d) Coste previsible: 1.100,00 €

e) Aplicación presupuestaria: 23105.48002

f) Financiación:

☒ Fondos propios

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☐ Recursos procedentes de entidades privadas

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN

ARTÍCULO 8.

En materia de cooperación, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) ÁREA: FOMENTO DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO:

A.1. PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

a) Objetivos

Concesión de ayudas al desarrollo de programas propios de las Organizaciones no Gubernamentales y Agentes Sociales que se lleven a cabo en países en vías de desarrollo, así como ayudas de emergencia ante situaciones de emergencia causadas por catástrofes naturales, conflictos o guerra.

b) Efectos pretendidos:

Favorecer la justicia social, la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones y el desarrollo y fortalecimiento de los Derechos Humanos con medidas concretas, en proyectos relativos a las siguientes áreas de actuación y en este orden:

- Alimentación.
- Sanidad y Salubridad pública.
- Educación.
- Protección Social.
- Formación Profesional, Empresarial y Ocupacional.
- Infraestructuras.



c) Plazo previsto convocatoria:

Cuarto trimestre 2025.

d) Coste previsible: 45.645,00 €.

e) Aplicación presupuestaria: 23103.4800

f) Financiación:

☒ Fondos propios

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☐ Recursos procedentes de entidades privadas

A.2. PROGRAMA DE HERMANAMIENTOS.

a) Objetivos

Fomentar los intercambios con los municipios hermanados con Alcázar de San Juan.

b) Efectos pretendidos:

Dar a conocer de forma práctica la riqueza y diversidad de nuestra cultura y patrimonio, fomentando con los municipios hermanados actividades como talleres, seminarios, conferencias, actividades de formación, reuniones de expertos, actos culturales, festivales, exposiciones, etc.

c) Plazo previsto convocatoria: Permanente.

d) Coste previsible: 3.500,00 €.

e) Aplicación presupuestaria: 23103.48002

f) Financiación:

☒ Fondos propios

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☐ Recursos procedentes de entidades privadas

A.3. PROGRAMA DE AYUDA A ONG'S.

a) Objetivos

Concesión de ayudas a ONG'S para impulsar iniciativas dirigidas a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

b) Efectos pretendidos:

Mejorar la calidad de vida y fomentar la igualdad de oportunidades de personas mayores, con discapacidad o en situación de pobreza o exclusión social, actuando en ámbitos tales como inserción sociolaboral; acceso a recursos residenciales temporales; convivencia intercultural; promoción de hábitos saludables; prevención de las violencias y adicciones; inclusión digital, etc.

c) Plazo previsto convocatoria:

Permanente.

d) Coste previsible: 6.071,10 €.

e) Aplicación presupuestaria: 241.48000

f) Financiación:

☒ Fondos propios

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☐ Recursos procedentes de entidades privadas

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 9.

En materia de educación, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) ÁREA: ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN:

A.1. PROGRAMA DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO.

a) Objetivos

Financiar el uso de libros de texto del alumnado de 2º ciclo de Educación Infantil.

b) Efectos pretendidos:

- Favorecer el acceso en condiciones de igualdad y no discriminación a la educación de aquel alumnado cuya familia acredite una situación económica desfavorable.

c) Plazo previsto convocatoria: 2º Trimestre

d) Coste previsible: 6.800,00 €

e) Aplicación presupuestaria: 326.48000

f) Financiación:

X Fondos propios

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☐ Recursos procedentes de entidades privadas

A.2. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN DE PATIOS ESCOLARES.

a) Objetivo

Financiar el desarrollo de proyectos encaminados a dinamizar y transformar los patios escolares en espacios inclusivos para el aprendizaje, el juego y el movimiento, para la construcción de relaciones y experiencias de calidad basadas en la igualdad y el respeto a la diversidad (cultura, étnica, etaria, funcional, etc) y adaptados a las necesidades e intereses del alumnado.

b) Efectos pretendidos:

- Incrementar las oportunidades de juego, actividad física y convivencia de todo el alumnado del centro.
- Promover de forma específica la práctica de actividad física en niñas, dado las mayores ratios de inactividad de este colectivo.
- Favorecer el movimiento y juego activo entre escolares de los últimos cursos de primaria o de educación secundaria con el objetivo de evitar la tendencia al sedentarismo de esta franja de edad.
- Impulsar dinámicas participativas en la toma de decisiones por parte de la comunidad educativa.

c) Plazo previsto convocatoria: 2º Trimestre

d) Coste previsible: 10.500,00 €.

e) Aplicación presupuestaria: 323.63201

f) Financiación:

X Fondos propios

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☐ Recursos procedentes de entidades privadas

A.2. PROGRAMA DE APOYO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON FINES DE CARÁCTER EDUCATIVO.

a) Objetivos

Colaborar y apoyar las iniciativas de entidades sin ánimo de lucro con fines de carácter educativo que tengan un impacto directo sobre las líneas de actuación del plan de Ciudad Educadora de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, o su ciudadanía.

b) Efectos pretendidos:

- Contribuir al enriquecimiento de las líneas de actuación del plan de Ciudad Educadora de la Concejalía de Educación.
- Apoyar la implementación de propuestas que persigan la mejora de la calidad de la educación, a través de recursos y/o formación.
- Fomentar la implicación de la comunidad en actividades educativas.
- Colaborar en la creación de iniciativas educativas innovadoras que respondan a necesidades específicas de la comunidad y/o a los cambios sociales y tecnológicos.
- Fortalecer el tejido asociativo de carácter educativo.
- Ayudar a las entidades a aumentar la sostenibilidad de sus propuestas.
- Fomentar la colaboración entre diferentes administraciones y entidades.
- Promover la valoración de la educación a nivel social, y fomentar la educación inclusiva.

c) Plazo previsto convocatoria: Permanente

d) Coste previsible: 3.000,00 €

e) Aplicación presupuestaria: 326.48001

f) Financiación:

X Fondos propios



- ☐ Recursos procedentes de la CC.AA.
- ☐ Recursos procedentes del Estado o UE
- ☐ Recursos procedentes de entidades privadas

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, AGRICULTURA Y EMPLEO

ARTÍCULO 10.

En materia de promoción económica, agricultura y empleo, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) ÁREA: ACCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA:

A.1. PROGRAMA DE DESARROLLO INDUSTRIAL.

a) Objetivos

- Incentivar a las empresas instaladas o que se instalen en Alcázar de San Juan, con objeto de: favorecer la inversión, la creación de empleo.
- Favorecer la actividad y la ocupación de locales comerciales en el principal eje comercial de la localidad que es la calle Emilio Castelar y alrededores.
- Conocer la inversión y el empleo que se genera en la localidad.
- Asesoramiento empresarial en todos los ámbitos de la actividad a las empresas instaladas, las que se vayan a implantar en la localidad y a los emprendedores.
- Tener un instrumento de apoyo a los proyectos de especial utilidad para la localidad que así sean declarados por la Corporación Municipal. Proyectos declarados de especial interés o utilidad pública para el desarrollo económico o el
- empleo local por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Servicio de Promoción Económica.
-

b) Efectos pretendidos:

- Aumento del tejido empresarial
- Aumento de la inversión
- Aumento del empleo
- Aumento de los emprendedores y la cultura emprendedora

- Atraer y generar riqueza en la localidad y que se produzca efectos positivos sobre la comarca
- Fijación de población a través del fomento de la implantación y mantenimiento del tejido empresarial
- Implantación de nuevas actividades empresariales en suelo de titularidad municipal
- Disminución de la tasa de mortalidad empresarial mediante el asesoramiento empresarial, la búsqueda de financiación y el recurso a ayudas económicas y subvenciones.

c) Plazo previsto convocatoria:

- Permanentemente.

d) Coste previsible: 150.000,00 €.

e) Aplicación presupuestaria: 422.47000

f) Financiación:

X Fondos propios

- ☐ Recursos procedentes de la CC.AA.
- ☐ Recursos procedentes del Estado o UE
- ☐ Recursos procedentes de entidades privadas

A.2. PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGRARIO.

a) Objetivos

Incentivar a las personas físicas o jurídicas propietarias de bienes inmuebles de naturaleza rústica sitos en el término municipal de Alcázar de san Juan, así como los/as titulares de un derecho real de usufructo o de superficie, o de la concesión administrativa sobre dichos bienes o sobre los servicios públicos a que están afectados.



b) Efectos pretendidos:

Incentivar a los/las pequeños/as y medianos/as agricultores/as de Alcázar de san Juan, con objeto de favorecer la fijación de la población en el medio rural, el mantenimiento de pequeñas explotaciones agropecuarias y los métodos más compatibles con la conservación de nuestro medio ambiente natural, así como el incentivo a la radicación de los/las sujetos pasivos en el término municipal.

c) Plazo previsto convocatoria: 1 de Diciembre a 31 de marzo.

d) Coste previsible: 60.000,00 €.

e) Aplicación presupuestaria: 419.47900

f) Financiación:

☒ Fondos propios

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☐ Recursos procedentes de entidades privadas

A.3. PROGRAMA DE APOYO A LA ACTIVIDAD SINDICAL Y AL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL.

a) Objetivos

Fomentar la actividad sindical dirigida a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de las personas trabajadoras y garantizar el derecho a la libertad sindical y el derecho a la igualdad de trato que aquel lleva implícito.

Fomentar asimismo el asociacionismo empresarial para el apoyo al comercio local y el sector industrial de la Ciudad.

b) Efectos pretendidos:

Garantizar los derechos de los trabajadores potenciando a las organizaciones sindicales garantes de los mismos.

Contribuir a fomentar el asociacionismo en el sector del comercio y la industria, fortalecer las asociaciones existentes y promover la creación de nuevas asociaciones.

Apoyar la promoción del pequeño comercio sustentado en pequeñas empresas que requieren de apoyo específico por parte del Ayuntamiento para equilibrar su presencia frente a otros formatos sustentados en grandes empresas y franquicias.

c) Plazo previsto convocatoria: Permanente.

d) Coste previsible: 4.130,00 €.

e) Aplicación presupuestaria:

- 920.4800	Fondo sindical de ayuda	1.880,00 €.
- 422.47900	Asociaciones empresariales	1.000,00 €.
- 432.48000	Asecem	1.250,00 €.

f) Financiación:

☒ Fondos propios

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☐ Recursos procedentes de entidades privadas

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE ANIMALES

ARTÍCULO 11.

En materia de protección de animales, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) ÁREA: PROTECCIÓN DE ANIMALES:

A.1. PROGRAMA PROTECCIÓN DE ANIMALES.

a) **Objetivos:** El Objetivo es poder contar con la colaboración de un organismo que pueda gestionar con urgencia (disponible 24 horas) la recogida y atención veterinaria de estos animales.

b) **Efectos pretendidos:** Se pretende dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de protección animal.

Legislativamente la administración local tiene la obligación de realizar la captura y acogida de animales abandonados o perdidos. La misma establece la posibilidad de concertar esta recogida con Asociaciones de Protección y defensa de los animales y la concesión de posibles ayudas.

c) **Plazo previsto convocatoria:** Anual para el año 2025

d) **Coste previsible:** 12.500,00 €.

e) **Aplicación presupuestaria:** 925.48024

f) **Financiación:**

☒ Fondos propios

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☐ Recursos procedentes de entidades privadas

CAPÍTULO VIII. SUBVENCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA

ARTÍCULO 12.

En materia de vivienda, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) ÁREA: ACCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA:

A.1. PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS VPO.

a) Objetivos

Ayudar a los adquirentes de una vivienda de VPO, que cumplan los requisitos exigidos

b) Efectos pretendidos:

Facilitar el disfrute de una vivienda digna y adecuada a las vecinas y vecinos de Alcázar de San Juan, para el pleno ejercicio del derecho reconocido en el art. 47 de la Constitución, al considerar la vivienda como uno de los ejes básicos del bienestar de la ciudadanía.

c) Plazo previsto convocatoria:

Permanente.

d) Coste previsible: 1.000,00 €.

e) Aplicación presupuestaria: 1521.48000

f) Financiación:

☒ Fondos propios

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☐ Recursos procedentes de entidades privadas

A.2. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CATALOGADAS.

a) Objetivos

Estimular la actuación de los titulares de inmuebles, o de cualquier derecho real sobre los mismos, que soliciten Licencia de Obras o ejecuten en el curso de las mismas actuaciones, que afecten a bienes de carácter histórico, arqueológico o cultural, en los términos especificados el Reglamento regulador municipal.

b) Efectos pretendidos:

Incentivar la detección, catalogación y conservación, en su caso, del patrimonio histórico y cultural de la localidad, así como evitar el deterioro progresivo del suelo y las edificaciones catalogadas en los Planes de desarrollo urbano

c) Plazo previsto convocatoria: Permanente.

d) Coste previsible: 10.000,00 €.

e) Aplicación presupuestaria: 1522.48000

f) Financiación:

X Fondos propios

- ☐ Recursos procedentes de la CC.AA.
- ☐ Recursos procedentes del Estado o UE
- ☐ Recursos procedentes de entidades privadas

CAPÍTULO IX. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

ARTÍCULO 13.

En materia de cultura, el Ayuntamiento y el Patronato Municipal de Cultura establecerán, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) ÁREA: MÚSICA:

A.1. PROGRAMA DE MÚSICA.

a) Objetivos

- fomentar la cultura a fin de mejorar el nivel de la calidad de vida de la población alcazareña a través de planes organizados de animación sociocultural con las diversas asociaciones y agrupaciones musicales locales.

- Conseguir la participación activa de toda la ciudadanía, especialmente a través de las asociaciones y organizaciones culturales y facilitar la utilización de las instalaciones culturales municipales

- Difundir la creación cultural de los artistas y colectivos locales

- Producir y promocionar productos culturales

b) Efectos pretendidos:

- Que las asociaciones y agrupaciones puedan desarrollar la música como manifestación cultural de sus miembros

- Que las diferentes agrupaciones y asociaciones que obtienen subvención lleven a cabo diferentes actos y eventos musicales determinados por los respectivos convenios

- Que las asociaciones dispongan, en la medida en que se marque en el convenio regulador, de espacios municipales para poder desarrollar su actividad cultural musical.

- Que las asociaciones puedan desarrollar la enseñanza de música a sus miembros.

c) **Plazo previsto convocatoria:** Permanente

d) **Coste previsible:** 81.850,00 €.

e) **Aplicación presupuestaria:**

- 3341.48001	Banda de Música	27.500,00 €.
- 3341.78000	Banda de Música	10.000,00 €
- 3341.48002	Coral Polifónica	7.700,00 €.
- 3341.48003	Coros y Danzas	14.500,00 €.
-3341.48004	Asociación Flamenca Alcazareña	3.150,00 €.
- 3341.48009	Asociación Musical Santa Cecilia	14.000,00 €.
- 3341.48010	Banda de Cornetas y Tambores	5.000,00 €.

f) **Financiación:**

X Fondos propios

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☒ Recursos procedentes de entidades privadas

B) ÁREA: ARTES PLÁSTICAS:

B.1. PROGRAMA DE PINTURA.

a) **Objetivos**

- promover y difundir el patrimonio de la ciudad y premiar la creación pictórica contemporánea, así como el de incrementar los fondos municipales de pintura con nueva obra rápida nocturna.

- Promover, difundir y premiar la creación pictórica contemporánea, así como el de incrementar los fondos municipales de pintura con nueva obra de autores de reconocido prestigio.



b) Efectos pretendidos:

- Generar una noche en la que se concentre un gran número de pintores/as en la ciudad que en horario nocturno desarrollen la obra de monumentos y lugares emblemáticos a la vista de la ciudadanía.

- Posibilitar el patrocinio y adquisición de obras de pintura rápida nocturna entre diversas empresas e instituciones de Alcázar.

- Ampliar los fondos pictóricos del Patronato Municipal de cultura cada anualidad con dos obras de pintura nocturna y una obra del certamen internacional

- Llevar a cabo sendas exposiciones de los dos certámenes convocados que puedan ser visitados por amplio número de amantes del arte.

c) Plazo previsto convocatoria: Tercer trimestre del año

d) Coste previsible: 15.200,00 €.

e) Aplicación presupuestaria:

- 333.48000	Premios Pintura Nocturna	5.200,00 €.
- 333.48001	Premios Exposición Internacional Pintura	10.000,00 €.

f) Financiación:

☒ Fondos propios

☒ Recursos procedentes de la Diputación Provincial de Ciudad Real

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☒ Recursos procedentes de entidades privadas

C) ÁREA: FIESTAS POPULARES:

C.1. PROGRAMA DE CARNAVAL Y NAVIDAD.

a) Objetivos

- Fomentar el Carnaval de Alcázar de San Juan, denominado “Carnavalcázar”, como patrimonio inmaterial de la ciudad y declarado Fiesta de Interés Turístico Nacional.
- Dinamizar la ciudad, desde el punto de vista cultural, turístico y comercial en fiestas tan importantes como son las Navidades
- Estimular las compras navideñas en los establecimientos de la localidad (comercio y hostelería) con la mejora de sus escaparates y decoración interior, así como estimular el paseo de la ciudadanía en estas fechas con las decoraciones navideñas de fachadas y barrios.
- Realizar de manera segura las múltiples actividades de festejos, culturales y turísticas que congregan numeroso público, en las que el PMC está obligado a adoptar medidas de seguridad, previsión y medios de prestaciones sanitarias y de evacuación.

b) Efectos pretendidos:

- Realizar los desfiles de carnavales, en sus diferentes categorías (infantil, popular y comparsas) de una manera exitosa, de acuerdo con la calificación de fiesta de interés turístico nacional, así como otras actividades tradicionales como la cuelga de peleles.
- Realizar una gran cabalgata de Reyes Magos con una alta participación de colectivos de la ciudad.
- Incrementar las ventas en el pequeño comercio de la ciudad con la campaña de decoración navideña.
- Llevar a cabo múltiples eventos culturales, turísticos, ferias y fiestas de manera segura con efectivos y equipos sanitarios de Cruz Roja.

c) Plazo previsto convocatoria: Último trimestre del año

d) Coste previsible: 32.830,00 €.

e) Aplicación presupuestaria:

- 338.48000	Carnaval y Navidad	19.580,00 €.
- 338.48001	Cruz Roja	2.500,00 €.
- 338.48002	Carnaval y Reyes	8.250,00 €.
- 432.48000	Concurso decoración navideña	2.500,00 €.

f) Financiación:

☒ Fondos propios

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☐ Recursos procedentes de entidades privadas

D) ÁREA: FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS TRADICIONES:

D.1. PROGRAMAS CULTURALES.

a) Objetivos

- Fomentar la cultura a fin de mejorar el nivel de la calidad de vida de la población alcazareña a través de planes organizados de animación sociocultural con las diversas asociaciones y agrupaciones locales.

- Conseguir la participación activa de toda la ciudadanía, especialmente a través de las asociaciones y organizaciones culturales y facilitar la utilización de las instalaciones culturales municipales

b) Efectos pretendidos:

- Que las asociaciones y agrupaciones puedan desarrollar diversos programas vinculados a las artes, tradiciones, literatura, etc. como manifestación cultural de sus miembros

- Que las diferentes agrupaciones y asociaciones que obtienen subvención lleven a cabo diferentes actos determinados por los respectivos convenios

- Que las asociaciones dispongan, en la medida en que se marque en el convenio regulador, de espacios municipales para poder desarrollar su actividad cultural musical.

c) **Plazo previsto convocatoria:** Permanente

d) **Coste previsible:** 4.555,50 €.

e) **Aplicación presupuestaria:**

- 3341.48000	Fondo Local Acción Cultural	600,00 €.
- 3341.48005	Ateneo Alcázar de San Juan	1.680,00 €.
- 3341.48012	Asociación Amas de Casa Calatrava	600,00 €.
- 925.48015 Ayto	Ateneo de Alcázar	1.675,50 €.

f) **Financiación:**

☒ Fondos propios

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☐ Recursos procedentes de entidades privadas

D.2. PROGRAMA FOMENTO ARTESANÍA Y TRADICIONES.

a) **Objetivos**

- Fomentar la cultura a fin de mejorar el nivel de la calidad de vida de la población alcazareña a través de planes organizados de fomento de la artesanía y tradiciones manchegas con diversas asociaciones y agrupaciones.

b) Efectos pretendidos:

- Que las asociaciones y agrupaciones puedan desarrollar diversos programas vinculados a la artesanía, el fomento de las tradiciones, etc. como manifestación cultural de sus miembros y se divulgue en un ámbito de mayor alcance.

- Que las diferentes agrupaciones y asociaciones que obtienen subvención lleven a cabo diferentes actividades determinados por los respectivos convenios

c) Plazo previsto convocatoria: Permanente

d) Coste previsible: 30.352,56 €.

e) Aplicación presupuestaria:

- 3341.48007	Asociación Encajeras El Torreón	600,00 €.
- 3341.48008	Casa de Castilla-La Mancha	500,00 €.
- 925.48008 Ayto	Hermanidad S. Isidro Labrador	840,00 €.
- 925.48005 Ayto	Hermanidad S. Antonio Abad	150,00 €.
- 925.48003 Ayto	Nuestro Padre Jesús del Perdón	840,00 €.
- 925.48004 Ayto	Asociación de Viudas	1.475,24 €.
- 925.48017 Ayto	Federación Asociaciones de Vecinos	4.500,00 €.
- 925.48016 Ayto	Asociación Amas de Casa	2.402,32 €.
- 925.48014 Ayto	Casa Castilla-La Mancha	100,00 €.
- 925.48009 Ayto	Asociación de Canaricultores	315,00 €.
- 925.48018 Ayto	Asociación de Vecinos La Pradera	1.000,00 €.
- 925.48006 Ayto	Cofradía Santo Entierro	3.000,00 €.
- 925.48000 Ayto	Casino de Alcázar	1.400,00 €.
- 925.48012 Ayto	Peña Taurina Anibal Ruíz	175,00 €.
- 925.48023 Ayto	Asoc. Belenistas Corazón de La Mancha	2.000,00 €.
- 925.48002 Ayto	Entidades de diversa naturaleza	9.975,00 €.
- 925.48011 Ayto	Peña Taurina El Capote	315,00 €.



- 925.48013 Ayto	Asociación San Cristóbal	105,00 €.
- 925.48010 Ayto	Asociación Amigos del Ferrocarril	450,00 €.
- 925.48007 Ayto	Hermandad S. Sebastián	210,00 €.

f) Financiación:

☒ Fondos propios

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☐ Recursos procedentes de entidades privadas

D.3. PROGRAMA FOMENTO CUENTO Y POESÍA.

a) Objetivos

- Fomentar en los jóvenes su capacidad creativa en el ámbito de la literatura.
- Fomento de la animación lectora: acercar la lectura al público de todas las edades.
- Celebrar y promover la literatura infantil, juvenil y álbum ilustrado.
- Dar a conocer los procesos creativos de los autores/as.
- Promoción y difusión de autores/as noveles

b) Efectos pretendidos:

- Concurso y presentación de numerosas creaciones de obras de literatura (narrativa, cuento, poesía por parte de los jóvenes estudiantes, tanto de la ESO como de Bachillerato

c) Plazo previsto convocatoria: Segundo y tercer trimestre del año

d) Coste previsible: 1.200,00 €.

e) Aplicación presupuestaria:

- 3341.48000 Ayto	Miguel Cervantes: Premio cuento y poesía	1.000,00 €.
- 3341.47900 Ayto	Cuentamañanas 2025-02-26	200,00 €.

f) Financiación:

- ☒ Fondos propios
- ☐ Recursos procedentes de la CC.AA.
- ☒ Recursos procedentes del Estado o UE
- ☐ Recursos procedentes de entidades privadas

D.4. PROGRAMA FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN.

a) Objetivos

- Promover la investigación antropológica y/o histórica en el ámbito de Alcázar de San Juan.

b) Efectos pretendidos:

- Realizar un trabajo de investigación de calidad sobre algún tema de carácter social, antropológico, cultural o histórico de marcado carácter local.
- Publicar dicha investigación e incrementar los fondos y publicaciones bibliográficas de carácter local.

c) Plazo previsto convocatoria: Tercer trimestre

d) Coste previsible: 2.250,00 €.

e) Aplicación presupuestaria: 336.48000

f) Financiación:

- ☒ Fondos propios
- ☐ Recursos procedentes de la CC.AA.
- ☐ Recursos procedentes del Estado o UE
- ☐ Recursos procedentes de entidades privadas



D.5. PROGRAMA MUSEOS.

a) Objetivos

- fomentar la cultura a fin de mejorar el nivel de la calidad de vida de la población alcazareña a través de planes organizados de animación sociocultural relacionada con el ferrocarril.
- Fomentar el conocimiento y la divulgación del mundo ferroviario, desde el punto de vista histórico, social, tecnológico, etc. a través de la conservación del Museo del Ferrocarril.

b) Efectos pretendidos:

- Incrementar el número de visitantes al Museo del Ferrocarril
- Mantener una oferta museística de calidad en relación a la vinculación de la ciudad con su pasado y presente ferroviario.

c) Plazo previsto convocatoria: Permanente

d) Coste previsible: 20.000,00 €.

e) Aplicación presupuestaria: 3341.722

f) Financiación:

X Fondos propios

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☐ Recursos procedentes de entidades privadas

CAPÍTULO X. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 14.

En materia de deportes, el Ayuntamiento y el Instituto Municipal de Deportes establecerán, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) ÁREA: FOMENTO DE LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS:

A.1. PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS.

a) Objetivos

Fomentar una actividad de utilidad pública e interés social, promoción, difusión y desarrollo del deporte en edad escolar en la ciudad de Alcázar de San Juan, a través de la práctica del deporte.

Objetivos Deportivos

- Ofrecer a los deportistas la posibilidad de ampliar su bagaje motriz.

Objetivos Sociales

- Conseguir un máximo rendimiento en el uso y la “amortización” deportiva de las instalaciones deportivas municipales.
- Inculcar el buen uso y respeto por las Instalaciones Deportivas Municipales (bienes públicos).

Objetivos Didácticos

- Adquirir hábitos perdurables de práctica de actividades físico-deportivas que sean utilizados en el empleo saludable del tiempo de ocio, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

Objetivos Motrices

- Afianzar funciones de ajuste, dominio y control del esquema corporal mejorando cualidades motrices como la coordinación, agilidad, equilibrio,... con relación a aprendizajes específicos.

Objetivos Socio-Afectivos

- Desarrollar actitudes positivas hacia las actividades físico-deportivas originando la creación de hábitos de participación.
- Utilizar actividades físico-deportivas en el tiempo libre como elementos de relación social.
- Adquirir y desarrollar hábitos de salud e higiene personal.

Objetivos Cognitivos

- Dar a conocer los conceptos, contenidos y los efectos del desarrollo de las cualidades físicas básicas.
- Adquirir y utilizar terminología propia de las actividades físico-deportivas como incremento de su bagaje cultural.

b) Efectos pretendidos:

- Ofrecer actividad física y deportiva inclusiva
- Crear hábitos de práctica de actividad física y deporte en el tiempo libre
- Crear hábitos saludables
- Enseñar valores relacionados con la práctica de la actividad física y deporte
- Adaptar la práctica de actividad física y deporte a las necesidades de cada etapa evolutiva.
- Favorecer el desarrollo integral de los deportistas
- Establecer la actividad física y deportiva en edad escolar, con carácter educativo.

c) Plazo previsto convocatoria: Permanente

d) Coste previsible: 23.394,00 €.

e) Aplicación presupuestaria:

- 341.48000	Escuela de Fútbol	8.268,80 €.
- 341.48001	Escuela de Baloncesto	6.068,80 €.
- 341.48002	Escuela de Ajedrez	3.150,00 €.

- 341.48003	Escuela de Atletismo	4.168,80 €.
- 341.48005	Escuela de Gimnasia Rítmica	268,80 €.
- 341.48024	Escuela de Balonmano	1.468,80 €.

f) Financiación:

☒ Fondos propios

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☐ Recursos procedentes de entidades privadas

B) ÁREA: PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DE CLUBS DEPORTIVOS:

B.1. PROGRAMA DE CLUBS DEPORTIVOS.

a) Objetivos

Fomentar una actividad de utilidad pública e interés social, promoción, difusión y desarrollo del deporte en la ciudad de Alcázar de San Juan, a través de la práctica del deporte en cuestión, con la colaboración de los clubes como entidades sin ánimo de lucro.

Conseguir un máximo rendimiento en el uso y la “amortización” deportiva de las instalaciones deportivas municipales.

b) Efectos pretendidos:

- Fomento del deporte
- Crear hábitos de práctica de actividad física y deporte
- Crear hábitos saludables
- Enseñar valores relacionados con la práctica de la actividad física y deporte

c) Plazo previsto convocatoria: Permanente

d) **Coste previsible:** 271.624,52 €.

e) **Aplicación presupuestaria:**

- 341.48004	Club Tenis de Mesa	2.863,64 €.
- 341.48006	Sporting de Alcázar	41.512,44 €.
- 341.48007	C.D. Nuestro ajedrez en Europa	500,00 €.
- 341.48008	C.D. Independiente de Alcázar	8.074,62 €.
- 341.48009	C.D.B. Grupo 76 Alkasar	51.035,74 €.
- 341.48010	C.D. Rookies	3.426,80 €.
- 341.48011	C.D. Amigos del Balonmano	1.468,80 €.
- 341.48013	C.D. Triatlón Alcázar	4.786,00 €.
- 341.48014	C.D. Marathon Altomira	6.288,22 €.
- 341.48015	C.D. Natación Alcázar	62.559,34 €.
- 341.48016	C.D. de Montaña Gecko	1.485,02 €.
- 341.48017	C.D. De Tiro Olímpico	500,00 €.
- 341.48018	Deportistas EDM y Org. Cto.	500,00 €.
- 341.48020	Rugby Gigantes	5.000,00 €.
- 341.48021	Alcázar Club de Fútbol Deportivo	9.330,62 €.
- 341.48022	C.D. Dymano Alcázar	3.626,80 €.
- 341.48026	C.D. Alcázar Bike	2.268,80 €.
- 341.48027	C.D. El Porvenir	4.352,00 €.
- 341.48028	Racing de Alcázar	21.947,64 €.
- 341.48029	C.D. Billar Casino de Alcázar	700,00 €.
- 341.48030	C.D. Alcazarco	12.153,82 €.
- 341.48032	C.D. Asodisal	10.129,82 €.
- 341.48034	C.D. Alcázar Patina	8.484,00 €.
- 341.48035	CV Ichiban	8.630,40 €.

f) Financiación:

- ☒ Fondos propios
- ☐ Recursos procedentes de la CC.AA.
- ☐ Recursos procedentes del Estado o UE
- ☐ Recursos procedentes de entidades privadas

C) ÁREA: PROGRAMA DE APOYO A ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y OTRAS ENTIDADES:

a) Objetivos

Fomento de una actividad de utilidad pública e interés social, promoción, difusión y desarrollo del deporte en edad escolar y del deporte para personas con discapacidad en la ciudad de Alcázar de San Juan, a través de la práctica del deporte.

Mejorar la calidad de servicio deportivo prestado a los usuarios de las instalaciones deportivas por el Instituto Municipal de Deportes, utilizando para ello los recursos materiales, humanos y de infraestructura de las entidades colaboradoras.

Conseguir un máximo rendimiento en el uso y la “amortización” deportiva de las instalaciones deportivas municipales.

b) Efectos pretendidos:

- Fomento del deporte
- Crear hábitos de práctica de actividad física y deporte
- Crear hábitos saludables
- Enseñar valores relacionados con la práctica de la actividad física y deporte
- Prevención deportiva

c) Plazo previsto convocatoria: Permanente

d) **Coste previsible:** 29.305,10 €.

e) **Aplicación presupuestaria:**

- 341.48023	Federación de Baloncesto CLM	6.120,00 €.
- 341.48025	AMPAS y equipos DEE	8.260,30 €.
- 341.48031	Asociación Futbolistas Veteranos	2.424,80 €.
- 341.48033	Cruz Roja	4.500,00 €.
- 925.48022 Ayto	Fecam	5.000,00 €.
- 341.48002 Ayto	Otras Entidades deportivas	3.000,00 €.

f) **Financiación:**

☒ Fondos propios

☐ Recursos procedentes de la CC.AA.

☐ Recursos procedentes del Estado o UE

☐ Recursos procedentes de entidades privadas

CAPÍTULO XI. RESUMEN ECONÓMICO EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 15.

El resumen económico de todas las áreas y programas de subvención, para el ejercicio 2025, es el siguiente:

PROGRAMAS	IMPORTE
Programas en materia de Acción Social:	1.128.369,69
Programas en materia de Cooperación:	55.216,10
Programas en materia de Educación:	20.300,00
Programas en materia de Promoción Económica, Agricultura y Empleo	214.130,00
Programas en materia de Protección de Animales	12.500,00
Programas en materia de Vivienda	11.000,00
Programas en materia de Cultura	186.562,56
Programas en materia de Deportes	324.323,62
TOTAL PROGRAMAS	1.952.401,97

Los importes correspondientes a las anualidades de 2026 y 2027 serán los que se determinen en los respectivos presupuestos de dichos ejercicios.

CAPÍTULO XII. REGULACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

ARTÍCULO 16.

Las subvenciones a conceder en los diferentes programas se regularán por:

- Los Reglamentos municipales aprobados, o que se aprueben en el futuro para cada uno de los programas.
- Las Bases de las respectivas convocatorias.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General.
- Los convenios que se suscriban con los beneficiarios de las subvenciones.
- Los acuerdos o resoluciones de concesión de las subvenciones.

CAPÍTULO XIII. CONTROL DE LAS SUBVENCIONES

ARTÍCULO 17.

Corresponde a la Intervención de este Ayuntamiento, en el ejercicio del control financiero que le atribuya el art. 4.1.b) R.D. 128/2018, de 16 de marzo, llevar a cabo todas las actuaciones de control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.

CAPÍTULO XIV. ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 18.

En el supuesto de que en las anualidades 2026 y 2027 se introdujeran en los Presupuestos del Ayuntamiento u OO.AA. nuevos programas de subvención, se elevará al Pleno de la Corporación una propuesta de actualización del presente Plan Estratégico de Subvenciones.



Asimismo, finalizada la vigencia del presente Plan se elaborará una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Alcázar de San Juan, 6 de marzo 2025.

LA ALCALDESA

[Redacted signature block]